



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

**VISTO:**

El presente que está viviendo la Escuela Manuel Belgrano N° 371 de la ciudad de Reconquista.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela es un establecimiento destinado a enseñar determinadas materias especializadas;

Que, la Escuela es una institución donde se enseña y se aprende;

Que, la Escuela también se denomina al lugar, real o ideal, donde una persona modela su personalidad, forja su carácter y vive experiencias enriquecedoras;

Que, en razón de la loable función cultural y social que desarrollan las Escuelas, debería constituirse como objetivo prioritario de la gestión municipal, dotar a las mismas de las herramientas indiscutiblemente indispensables para llevar adelante su labor;

Que, en este sentido destacamos que la Escuela Manuel Belgrano N° 371, ubicada sobre Calle Prof. Montivero entre Calle 40S y Calle 47 de la Ciudad de Reconquista, carece de luminosidad y bicienda sobre Calle 40S, siendo este camino una alternativa que los chicos podrían ocupar para llegar al establecimiento. En la actualidad los niños que asisten a dicho establecimiento deben circular sobre la calle asfáltica teniendo en cuenta el peligro que eso implica;

Por otra parte, resulta oportuno señalar que actualmente la Escuela en cuestión, no cuenta con calculadoras científicas. En efecto los alumnos que asisten a clase de Matemáticas se les hace imposible poder trabajar en la materia ya que no cuentan con el material correspondiente;



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

Ante ello, resulta indispensable y prioritario tanto para el personal de la escuela que trabaja allí cotidianamente como para los asistentes a la misma, por un lado, proceder a las instalaciones de farolas de alumbrado público y, por otro lado, a la realización de la continuación de la bicisenda sobre calle 40 S;

Por ello, en el convencimiento que resulta indispensable poner en valor a los espacios públicos a disposición de los vecinos, así como también brindar a los trabajadores municipales que allí se desempeñan un contexto adecuado para desarrollar sus labores cotidianas.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**Minuta de Comunicación/sugerencia N°**

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, tenga a bien:

Proceder a adquirir y entregar al menos cinco calculadoras para la Escuela Manuel Belgrano N° 371;

Proceda a la instalación de farolas de alumbrado público sobre calle 40 S en intersección de calle Prof. Montivero.

Proceder a la continuidad de la bicisenda ubicada por calle 40 S hasta la intersección de calle Prof. Montivero.



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

**SALA DE SESIONES, 15 de mayo de**

**2023**